



Programa Municipal de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Distrital de Aucallama

2020 - 2022





## ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	4
II. PRESENTACIÓN .....	4
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	8
IV. OBJETIVO .....	8
4.1. Objetivo general .....	8
4.2. Objetivos específicos.....	9
V. MARCO LEGAL .....	9
5.1. Nacional .....	9
5.2. Local.....	14
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN .....	14
VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	14
7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas .....	15
7.2. Pobladores organizados del distrito de Aucallama .....	16
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	16
IX. ALIADOS.....	17
X. FINANCIAMIENTO .....	18
XI. REPORTE ANUAL .....	18





## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Lista de Centros Educativos .....	7
<b>Tabla 2.</b> Problemática ambiental en el distrito de Aucallama .....	8
<b>Tabla 3.</b> Líneas de acción y actividades.....	17
<b>Tabla 4.</b> Aliados .....	17





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA –Aucallama).

## II. PRESENTACIÓN

En los últimos años el distrito de Aucallama ha tenido varios problemas ambientales en el ámbito de residuos sólidos municipales, industriales y residuos sólidos del ámbito de la agricultura. Y esto se ve reflejado en las calles del distrito ya sea en las carreteras, centros poblados, canales de regadío e inclusive en los cauces del río. Esta mala disposición de residuos genera puntos críticos los cuales conllevan a la presencia de vectores como roedores e insectos, y estos a su vez pueden generar enfermedades infecciosas a la población, estos problemas identificados se deben a la falta de cultura ambiental por parte de la población, ya sean adultos, jóvenes y niños.

La Municipalidad Distrital de Aucallama con el enfoque de crear una cultura ambiental en las generaciones futuras, llevará a cabo el presente programa orientado hacia las instituciones educativas de su jurisdicción y a la población del distrito de Aucallama teniendo en cuenta que los cambios naturales que se observa hoy en día tienen su origen en la inadecuada interacción y conocimiento sobre el medio ambiente.

Bajo este enfoque la Oficina de Medio Ambiente a través de la Gerencia de Servicios Públicos presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama 2020 -2022. De esta forma la Municipalidad lo considera como herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión ambiental, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.





El Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población.

La Municipalidad Distrital de Aucallama a través de la Oficina de Medio Ambiente implementará el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA –Aucallama), teniendo en cuenta la problemática que se viene dando en el distrito de Aucallama.

**1. Inadecuada disposición final de los residuos sólidos.**

La Municipalidad Distrital de Aucallama a través de la Oficina de Medio Ambiente, propone realizar campañas de limpieza con la población el cual se realizará en centros poblados del distrito. A través de estas campañas se busca sensibilizar a la población sobre la inadecuada disposición de sus residuos y de esta manera reducir la existencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos que existen en las calles y ríos de nuestro distrito

**2. Bajo nivel de cultura ambiental en los pobladores y estudiantes**

La Municipalidad Distrital de Aucallama a través de la Oficina de Medio Ambiente, propone realizar sensibilizaciones a cerca de la importancia de cuidar el medio ambiente, a los pobladores a través de los dirigentes encargados de cada centro poblado empezando desde la municipalidad y comunidad campesina.

**3. Escaso conocimiento para implementar espacios verdes, biohuerto en las instituciones educativas y huertos urbanos en hogares**

La Municipalidad Distrital de Aucallama a través de la Oficina de Medio Ambiente propone implementar biohuertos en las instituciones educativas y huertos urbanos en hogares, ya que en algunos centros educativos no manejan bien los espacios que tienen las instituciones educativas teniendo en cuenta que





la necesidad de un espacio para implementar un biohuerto es una segunda opción ya que podemos implementar el biohuerto de manera vertical estos se podrán adaptar instituciones que no cuentan con espacio suficiente para implementar para ello seguiremos estos siguientes pasos.

- ✓ Capacitar a los representantes y estudiantes de las instituciones educativas a cerca de los biohuertos (proceso para implementar).
- ✓ Adaptar el terreno que se utilizará para implementar el biohuerto en caso no contar con espacio adaptaremos un biohuerto vertical.
- ✓ Hacer vigilancia constante del avance productivo del biohuerto implementado.

N°	Centros Educativos	Gestión Dependencia	Nivel-Modalidad
1	San José	Pública	Inicial
2	San Juan de Dios N°21571	Pública-primaria	Inicial
3	Lastenia Febres Vizquerra N°333	Pública	Inicial
5	20802	Pública	Inicial-primaria
6	Humberto Arenas Velasquez	Pública	Inicial- primaria
7	Jorge Basadre N° 20386	Pública	Inicial- primaria
8	20389	Pública	Inicial-primaria
9	Capitán Juan Vicente	Pública	Inicial- primaria-secundaria
10	José Alejandro López Durand	Pública	Inicial-secundaria
11	Nuestra señora de la Merced	Pública	Inicial-primaria-secundaria
12	Cruz de Motupe	Privada	Inicial- primaria
13	José Carlos Mariátegui N° 20388	Pública	Inicial- primaria-secundaria
14	José Olaya 21554	Pública	Primaria-secundaria
15	Santo Domingo 20446	Pública	primaria
16	20447	Pública	Prima
17	Jorge Basadre 20386	Pública	Primaria
18	José Faustino Chinchay Beas 20445	Pública	Inicial-Primaria
19	Nuestra Señora de Guadalupe	Privada	Primaria
20	Precursores de la Independencia Nacional	Pública	Superior técnica
21	Rayitos de Luz	Pública	Inicial no escolarizado
22	Los Niños de Jesús	Pública	Inicial no escolarizado
23	Sonrisitas de Amor	Pública	Inicial no escolarizado
24	Las Shicras	Pública	Inicial no escolarizado
25	Virgen de la candelaria	Pública	Inicial no escolarizado
26	Los amiguitos de Jesús	Pública	Inicial no escolarizado





27	Sonrisitas felices	Pública	Inicial no escolarizado
28	Orgullo Peruano	Pública	Inicial no escolarizado

Tabla 1. Lista de Centros Educativos.

#### 4. Inadecuada disposición final de aceites domésticos

La inadecuada disposición final de los aceites domésticos utilizados para la preparación de los alimentos en los restaurantes y viviendas son un problema ambiental ya que estos aceites son vertidos en los canales de agua, contaminando de esta manera el recurso hídrico. Por ello la Municipalidad Distrital de Aucallama, a través de la Oficina de Medio Ambiente propone realizar campañas de sensibilización para la adecuada disposición final de sus aceites a los directivos de los centros poblados y representantes de restaurantes.

Asimismo, la Municipalidad propone realizar campañas de recolección de aceites usados en la Plaza de Armas del distrito.

#### 5. Causas que ocasionan los problemas ambientales en el distrito de Aucallama

La contaminación ambiental existente en el distrito de Aucallama, se debe a varias causas, una de ellas y la más importante es la falta de cultura ambiental en la población.

Por ello este programa se enfoca en educar a la población y de esa manera reducir la problemática ambiental.





TEMÁTICA		DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
RESIDUOS SÓLIDOS	Municipales	-Acumulación de residuos sólidos en puntos críticos de acopio convirtiéndose en un foco infeccioso. -Arrojo de residuos sólidos por parte de los pobladores a las riberas del río. -Acumulación de residuos en las afueras del centro penitenciario de Aucallama.
	De construcción y demolición	-Acumulación de residuos de construcción y demolición en puntos críticos de acopio que se encuentran dentro de la jurisdicción de Aucallama.
AGUAS RESIDUALES	Domésticas	-Vertimiento de aguas residuales domésticas en los centros poblados del distrito de Aucallama sin previo tratamiento.
	Industriales	-Vertimiento de aguas residuales industriales de las fábricas y granjas sin previo tratamiento. -Vertimiento de aguas residuales provenientes de las granjas de porcinos.
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA		-Quema de residuos de cosecha en los campos de cultivo. -Emisión de gases contaminantes de fábricas industriales.
POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Actividades agrícolas	-Vertimiento de envases vacíos de productos químicos a los canales de regadío. - Uso de pesticidas e insecticidas en los campos de cultivo.

Tabla 2 Problemática ambiental en el distrito de Aucallama.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Aucallama que implementará el Programa Municipal EDUCCA es la Oficina de Medio Ambiente.

### IV. OBJETIVO

#### 4.1. Objetivo general

- ✓ Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, para generar cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población del distrito mediante la implementación del Programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama.







#### 4.2. Objetivos específicos

- ✓ Sensibilizar a la comunidad estudiantil de instituciones educativas públicas y privadas, y a la población del distrito de Aucallama, para generar un cambio de actitud y así reducir la contaminación ambiental del aire, suelo y agua.
- ✓ Informar a la población de Aucallama mediante el desarrollo de campañas informativas y eventos. mediante el desarrollo de
- ✓ Contribuir en la formación en valores, mediante la participación de la población en el desarrollo de actividades para el cuidado del ambiente para lograr una localidad sostenible.

### V. MARCO LEGAL

#### 5.1. Nacional

##### Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas

##### Ley N.º 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:





Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.





**Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos**

Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente





responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos** Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de





comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

**Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAM**, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

## 5.2. Local

**Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDA**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal.

**Ordenanza Municipal N° 06-2019-MDA-A**, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Aucallama.

**Ordenanza Municipal N°010-2019-MDA/A**, que aprueba el Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Aucallama) tendrá una duración de implementación desde el año 2020 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama (Programa Municipal EDUCCA- Aucallama) tiene la siguiente población objeto:

- ✓ Escolares de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- ✓ Jóvenes estudiantes de educación superior del distrito
- ✓ Población organizada del Distrito de Aucallama (juntas vecinales, asociaciones de comerciantes, asociaciones de transportistas, entre otras)





comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

**Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAM**, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

### 5.2. Local

**Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDA**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal.

**Ordenanza Municipal N° 06-2019-MDA-A**, que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Aucallama.

**Ordenanza Municipal N°010-2019-MDA/A**, que aprueba el Régimen de aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Aucallama) tendrá una duración de implementación desde el año 2020 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Aucallama (Programa Municipal EDUCCA- Aucallama) tiene la siguiente población objeto:

- ✓ Escolares de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- ✓ Jóvenes estudiantes de educación superior del distrito
- ✓ Población organizada del Distrito de Aucallama (juntas vecinales, asociaciones de comerciantes, asociaciones de transportistas, entre otras)





### 7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas

Los escolares de las diferentes instituciones públicos y privadas participarán a través de los promotores ambientales escolares, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Cualidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa.
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos realizarán.

- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.





## 7.2. Pobladores organizados del distrito de Aucallama

Los pobladores organizados del distrito de Aucallama a través de las juntas directivas, comunidad campesina, comités ambientales de cada barrio que comprende el distrito de Aucallama se les invitará a participar como promotores ambientales comunitarios.

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Tener conocimientos básicos a cerca de la contaminación ambiental que se viene dando en su centro poblado y de la buena práctica en el cuidado del ambiente.
- ✓ Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambientalmente de su centro poblado.
- ✓ Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- ✓ Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como, la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de estos.
- ✓ Vigilancia ambiental en los pobladores.
- ✓ Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- ✓ Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora del distrito de Aucallama.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental







**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- AUCALLAMA**

Líneas de Acción	Actividades
<b>a. Educación Ambiental</b>	<b>1.1 Educación Ambiental Formal</b>
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	<b>1.2 Educación Ambiental Comunitaria</b>
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
<b>b. Cultura y comunicación ambiental</b>	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
<b>c. Ciudadanía y participación ambiental</b>	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Tabla 3. Líneas de acción y actividades.

**IX. ALIADOS.**

SECTORES	ALIADOS
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia Municipal</li> <li>➤ Gerencia de Servicios Públicos</li> <li>➤ Imagen Institucional</li> </ul>
<b>Comisión Ambiental Local</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comisión ambiental municipal</li> <li>➤ UGEL N° 10- Huaral</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radios</li> </ul>

Tabla 4. Aliados





## X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Oficina de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Aucallama, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- Aucallama al Ministerio del Ambiente.

